

La Justicia ordena restituir a Pirota la conducción del Registro Civil

El Superior Tribunal de Justicia resolvió declarar la nulidad de los decretos que determinaron la separación de José Pirota de la titularidad del Registro Civil de la Provincia y ordenar al gobierno que lo restituya en ese cargo.

Pirota había sido separado

de la dirección del Registro Civil por la administración de Rolando Tauginas a poco de asumir el nuevo gobernador. El funcionario desplazado inició una acción contencioso-administrativa que terminó con el fallo favorable del tribunal más importante de la justicia

chaqueña.

De regreso

En la parte resolutive del fallo se dispone "hacer lugar a la acción contencioso administrativa (...) promovida por el doctor José Hernando Pirota

contra la Provincia del Chaco, y en consecuencia declarar la nulidad de los decretos 12/92 y 629/92 del Poder Ejecutivo Provincial, y ordenar la reincorporación del accionante en el mismo cargo y categoría que registraba al momento de su baja".

Además se resuelve "condenar a la provincia del Chaco a abonar al actor las indemnizaciones de los daños material y moral causados, con más el interés" e "imponer las costas del juicio a la demandada Provincia del Chaco".

En los considerandos de la sentencia se considera que los decretos provinciales que dieron de baja a Pirota "son nulos, por cuanto la mera invocación de 'razones de servicio' resulta insuficiente a los fines de la correcta motivación del acto administrativo".

Por ello "corresponde hacer lugar a la revocación de los decretos que dispusieron la baja del actor, disponiendo la reincorporación del doctor José Hernando Pirota en el cargo de la misma categoría que registraba en el momento de su cesantía".

"El acto ilegítimo de baja o cesantía inmotivada genera el derecho del agente al resarcimiento de los daños materiales y moral efectivamente sufridos y la prueba de su exis-



La Justicia ordenó restituir a José Pirota al frente del Registro Civil. Se declararon nulos los decretos de Tauginas que lo habían dado de baja.

tencia surge del sólo hecho de haber sido dictado el acto administrativo nulo", se añade.

El fallo lleva las firmas de los jueces Guillermo Mendoza, María Luisa Lucas, Zulma Chavarría de Ise, María Delfina Denogens y Raquel Elisa Jajam.